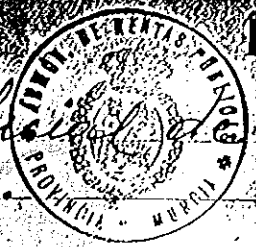


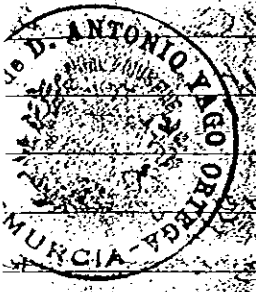
Acta de constitucion del Colegio Oficial de Practicantes de la Provincia de Murcia.



En la ciudad de Murcia, el dia cinco de Mayo de 1930 a las quince horas y quince minutos, en el salon de actos del Colegio Medico de esta capital, sito en la calle de laboradas n.º 9, presia convocatoria hecha por la junta organizadora encargada de los trabajos de constitucion del Colegio Oficial de Practicantes y con permiso del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se reunieron los que a continuacion se expresan para constituirse en Asamblea Provincial y proceder a dar cumplimiento a lo que dispone la R. O. de 28 de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, constituyendo el Colegio Oficial de Practicantes de Medicina y Cirujia de la Provincia de Murcia, de acuerdo con el Estatuto que para ello inserta se inserta en la mencionada disposicion oficial.

A la hora antes dicha y bajo la Presidencia de D. Francisco Navarro Jover y actuando de secretario D. José Pardo Contreras, se constituyo la mesa en la que ademias de dichos Sres. estaban D. Pedro Abellán López y D. Juan Fornás Varguer y como delegado gubernativo el Sr. Marquina.

La Presidencia declara abierta la sesion y el Sr. Secretario procede a pasar lista, de la que resulta que a esa hora estan presentes los Sres. Garcia Martiner, Ortega Abellaneda, Moreno Jimenez, Ros Borrador, Fernandez Molina, Clares Martiner, Martiner Martiner, Martiner Bueno, Bonus Jimenez, Peron Martiner, Garcia Corda, Baunon Ojueira, Salinas Mesa, Frutos Jimenez, Roman Albatrasin, Ruiz Ballesta, Balsobre Sanchez, Rodriguez Osis, Fornes Meseguer (D. J.), Soler Agibe, Blesa Jover, Peron... Corda López, Abad Corda, Fornes Almagro, Jimenez Carretero, Fornes Varguer,



Rivero Capel, Martiner Francisco, Pineda Jimenez, Rubio
Jornariz, Abril Gastre, Ferrnandez Roman, Fambien Na-
vamo Saucher Rojas, Martiner Leal (s. Francisco), Ruiz
Mateos, Martiner Gonzalez, Segui Saucher, Hernander Lau-
daval, Juandiel Abellau, Larrumbia del Castillo, Coy
Cayo, Lorea Juandiel, Ferrnandez Resalt, Hernander
Ramos, Lucas Verdú, Ferrnandez Martiner, Mancibo
Martiner, Jorquera Garcia, Poldau Tallares, Pallester
Jimenez, Moreno Emberson, Fuster Muñoz, Monreal
Monreal, Ferrnandez Jimeno, Fil Morales, Martiner
Saucher, (s. p. de d.), Ortiz Córdoba, de Paco Rodenas,
Abellau Aguado, Meseguer Arromir, Saur Jorras,
Bañou Sobrino, Jorras Jorras, Miras Ayala, Verdú
Muñoz, Martiner Saucher, Ferrnandez Camacho,
Fambien Hortelano, Martiner Leal (s. j.), Reina
Aguilera, Marius Jorras, Hortelano Muñoz, Cayula
Garcia, Balaguer Barcelona, Ramos Morote, Oser
Luis Parra, Martiner Garcia, Vicente Vicente, Molera
Martiner, López López, Martiner Ferrnandez,
Jorras Martiner, Molina Nicolas, Martiner Siles,
Provincio Canoas, Martiner Saucha, Martiner Jorras,
Jorras Cruz, López Acosta, Forte López, Jorras
Bañou, Meseguer Larrosa, Jimenez Loto, Ferrnandez
Moreno, Manuel Cantabell, Urbina Jimenez, Martiner
Alcázar, Jorras Meseguer (s. j. M.), Pover Martiner,
Franco Yeguerdo, Redondo Sabater, Ybañou Lopez,
Pineda Ruiz, López Martiner, Olivares Bernal, Cebrion
Vera, Carcel Canoas, Velasco Martiner, Jorras Jorras,
Pados de Practicantes con residencia en esta
provincia. Justifican su falta de asistencia y
delegan los Sres Crespo Diaz, f. Judela, Laliyal,
Sustauo Rodriguez, Larrubia Bal, Jimenez Saucher,
Molina Jimenez, Massati Costa, Nieto, Martiner Garcia,
(s. Lucas) Garcia Requena, Cruz Perez, Martiner
Catal, Gonzalez Cutiel, Vicente Moreno y Martiner

3
Gil, Valluruela Bujique, Maura Muroli,
Ayala, (s. j.), Ballestrin Pallares, Robles Ruiz,
Pilla, Espinosa, Ros, Morales. Se admiten los
Sr. Alcaraz Albaladeja, Carrion Villalta, Hurtado Sierra,
Ruiz Riquelme, Carpeña, López Sericot, Merino Pera,
Mauricio Souber, Ejea Martini, Martini Jara, Tam-
bién Practicantes de esta provincia.

La presidencia da cuenta de las gestiones realizadas
por la Junta organizadora y ordena sean leídas las
Actas de las sesiones de la Asamblea anterior y de las
de la Junta organizadora. El secretario da lec-
tura a dichas actas que son aprobadas por la asam-
blea.

La presidencia manifiesta que puesto que el número
de solicitudes de compañeros que desean ingresar
en el Colegio es de ciento sesenta y siete y la R.O.
especial para la Colegiación determina para constituir
el Colegio Oficial de Practicantes el número de
cincuenta, procede acordar la constitución del
reprodo Colegio de Practicantes de Medicina y Cirugía
de la provincia de Murcia.

La presidencia ordena la lectura del proyecto de
Reglamento porque debe regirse el Colegio y manifiesta
que aunque la R.O. sobre Colegiación Oficial obligatoria,
publica un Estatuto por el que deben regirse los Colegios
para su constitución y funcionamiento, esta misma dis-
posición en su articulado manifiesta la necesidad
de que los Colegios confeccionen Reglamentos para su
régimen interior. El Reglamento va a ser leído por
el Sr. Secretario y como el deseo de todos debe ser
que salga con la mayor perfección, cualquiera de los
Sres. presentes podrá proponer alguna modificación que
estime oportuna en su articulado, para lo cual puede
pedir la palabra cuando sea leído el artículo que
considere modificable.

El Secretario pide el Reglamento para su lectura al Sr. Jomay, el que la emprende en el artículo 7º sur; cuando se da lectura al artº 7º, el Sr. Balsalobre de Cartagena, pide la palabra para que se sea aclarado el contenido del mismo. El Sr. Abellán López, le explica la significación y objeto de dicho artículo y el Sr. Balsalobre se da por satisfecho. El Sr. Jomay continúa la lectura y en el 8º pide la palabra el Sr. Lucas Verdú, de Lérida, concedida que le fue por la presidencia; manifiesta que no está conforme con que la elección de cargos de la Directiva tenga que hacerse por separado para cada uno, por que ello tiende a restringir la libertad de votar a los que viven fuera de la capital; toda vez que teniendo siempre el tiempo ocioso y no pudiendo por falta de medios pasar en Murcia más de unas horas, la elección por ese procedimiento no dejaría de parecer un recurso para que teniendo que marcharse por aburrimiento los de los pueblos, quedasen en libertad los de la capital para hacerla elección como a su gusto; entiende que ese artículo debe modificarse en el sentido que la elección de cargos se haga siempre de una vez y en una sola candidatura, en la que puedan figurar todos los cargos que se tengan que elegir. La Asamblea toma en cuenta las razones expuestas por el Sr. Lucas y acuerda la modificación propuesta para el artº octavo.

De nuevo se continúa la lectura y en el artículo noveno pide la palabra el Sr. Balsalobre y manifiesta que no está conforme con que la Directiva pueda por sí destituir las Juntas distritales. El Sr. Lucas Verdú, se manifiesta en el mismo sentido. Contesta el Sr. Abellán que el espíritu de ese artículo tiende a evitar que la mala actuación de una Junta distrital pueda entorpecer la marcha administrativa del Colegio, pero no obstante, se puede introducir una modificación



que amplie mas la libertad de los Practicantes para la eleccion de las Juntas y para los sustituciones de ellas se acuerda y se da por satisfechos los Sres. Liras y Belsalobre, quedando aprobado este articulo. Continúa onivamente la lectura y al llegar al art.º 11. pide la palabra el Sr. Tambien onmanifestado no estar conforme con el contenido del referido articulo. El Sr. Gbaur pide la palabra y dice que tampoco esta conforme y solicita se le de lectura de nuevo; el Presidente ordena se le de nueva lectura y asi se hace, volviendo los mismos Sres a decir que no estan conformes con el contenido del referido articulo. El Sr. Abellau Liper, pide la palabra para explicarle, dice que los Practicantes deben siempre en sus organizaciones ir cogiendo algo de lo que los Sres. Medicos hacen y en este caso y segun se menciona en el repetido art.º 11. se encuentra con que en el Estatuto oficial que para los Colegios Medicos se aprobo el 27 de mayo de 1930, en su articulo 21 parrafo 3º dice que en los Colegios la mitad de los miembros de las Juntas Directivas, cabran Medicos Titulares; tambien el articulo 36 del Reglamento del Colegio Medico de esta capital, en dice lo mismo apesar de ser de fecha anterior; yo dice el Sr. Abellau, no es que se conquirado ese articulo solo por que lo dicen esos preceptos legales, sino que me he informado de su espiritu. La finalidad de ese articulo, es que teniendo en cuenta que tanto en Medicos como en Practicantes, los titulares (tendran la mitad) = lo que antecede se trayado no vale = estan en una proporcion de un 80 %, poniendo que los titulares tendran la mitad de los cargos de la Junta Directiva del Colegio, queda la otra mitad para libre para los provinciales, los libres o de otros cuerpos y entendia yo que de esta forma se evitara al que algunos querian que se eligiera toda la Junta compuesta de titulares. El Sr. Gbaur dice que el articulo esta bien, pero que el

no esta conforme con que se ponga alli, por que le ponen los
Medicos en el Estatuto y Reglamento, que si le ponemos aca
por que queremos y no por los otros. El Sr. Gambini y otros dicen
que inserten conforme. El Sr. Abellan hace uso de la palabra
y dice que el ha expuesto las razones por que se ha puesto asi
y la finalidad del contenido e invita a los que no estan
conformes a que conaten y digan en que forma debe
ponerse, se dan varias opiniones pero ninguna concreta,
la presidencia tiene que intervenir poniendo orden. El
Sr. Fornis manifiesta que debe modificarse en el sentido
que sean la tercera parte de los cargos en vez de la mi-
tad, varios protestan de esto. El Sr. Abellan dice que para
terminar esta cuestion que nos hace perder el tiempo,
propone que se anule la totalidad del articulo. El Sr.
Fornis se opone y otros mas. El Sr. Abellan, dice que
pide la votacion para que se anule o se ponga en la
totalidad, la asamblea acuerda proceder a la votacion
y asi se hace, dando por resultado que votan por que se
anule 59 votos; por que se modifique 32 y por que no
se anule, 11. En vista del resultado de la eleccion
queda anulado el articulo 11. d

Durante la votacion y en vista de lo que se ha prolonga-
do la sesion con las obstruccionnes varios Sres. abandonan
el local y los de los pueblos empiezan a despedirse. Es
presentada una mocion firmada por veintinueve asam-
bleistas, que dice que en vista de que se ven obligados
a marcharse, solicitan se anteponga la eleccion
de los cargos para la Directiva, a la continuacion
de la lectura del Reglamento. El Sr. Amun, de
Cartagena dice que puesto que el Estatuto de la
Coleccion oficial obligatoria, determina clara
y expresamente los cargos por donde se que los Cole-
gios deben tener en las Directivas, entiendo que
debe hacerse la eleccion, maxime cuando la
Asamblea ya aprobada en los articulos del Regla-

7
mundo, en el que se integran las Juntas directivas de la forma
que queda de las elecciones, para que de ellas se elijan a respon-
sabilidad que se poseen de los hechos que tenemos por ne-
cesidad que ocurran, para que no tengamos interve-
nir en la elección de los cargos. La Asamblea se omis-
ta conforme en que se proceda a la elección de cargos.
y una gran mayoría se dispone a marcharse. La presi-
dencia dispone orden y aconseja se ciénten para tomar
acuerdo, dice se va a proceder a la votación sobre la
moción presentada. El Sr. Martiner de Jotana, dice
que estas votaciones se hacen siempre poniéndose de pie los
que estén conformes con la moción y quedando sentados
los que no lo estén. El Sr. Martiner de Santonera
hace las mismas manifestaciones. El presidente dice
que los que estén conformes con la moción se
pongan de pie, pero como con varios los que lo están
por no tener asiento, se acuerda que los que voten
por la moción eleven su brazo. En vista de que
la Asamblea lo quiere se procede a la votación
que da el resultado siguiente: Votaron ciento nueve,
para Presidente D. Juan Navarros Jousalbe, setenta
y siete votos, D. Juan Fornas Variguer 2. para Vice-
presidentes: D. Pedro Abellán López, setenta y cinco vo-
tos, D. José Pardo Cantreñas, 2 votos, para Secretarios:
D. José Pardo Cantreñas setenta y siete votos, D. Juan
Girón 2 votos; para Tesorero: D. Esteban Martiner abar-
ca y Fornas setenta y siete votos; para Contador: D.
Juan Fornas Meseguer, setenta y siete votos; para
Bibliotecario: D. Juan de Dios Melina Niebla, seten-
ta y siete votos. Para Vocales D. José Crespo Sierra,
D. Juan Montejinos almagro, D. José abael
Cerdas, D. José Rodríguez ariz, D. Manuel Rur-
tado Sierra, D. Alejandro Clary Martiner, D. Ra-
mon Fornas Martiner, D. Pedro Martiner Fornas,
D. Cecilio Pineda, a setenta y siete votos cada

abausado de la hora y la impaciencia de los compañeros por marcharse, y los muchos que ya lo han hecho, retira esta propuesta para presentarla después o darla a conocer en la próxima para que todos puedan estudiarla y dar su opinión. Queda retirada la propuesta.

La Asamblea acuerda que el Colegio dirija un oficio al Cole de los Sr^{es} Médicos, agradeciéndoles el da cesión del salón y que se gratifique a la dependencia por el servicio prestado en las sesiones.

El Presidente pregunta si alguno de los Sr^{es} desea hacer uso de la palabra y como no hay más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y veintinueve minutos, de lo que yo el Secretario

Certifico

El Presidente

J. Navarro

El secretario

A. Pardo

En la ciudad de Murcia, a las diez y siete horas y veinte minutos del día nueve de Junio de 1930, y en el local social del Colegio oficial de Practicantes de la provincia de Murcia, cito en la plaza de Santo Domingo n^o 33 y con los Sr^{es} que asistieron que son los siguientes: Sr. Abellán, Abarca, Asís, Crespo, Torres, Obad, Pineda, Pómer Inesquer, Navarro, Martínez Franco, Clares, Molina Nicolás y Pardo. Ordenamos justificar en falta de asistencia los Sr^{es} Hurtado, por ocupación y Montejinos Almagro por enfermedad, los demás comparecieron en la Navarros, aceptando los cargos para que han sido elegidos y la posesión de los mismos.

tenientes a la Junta Organizadora, se constituyen comitales para dar posesión a los Sres. outos mencionados de los respectivos cargos para que fueran elegidos, con arreglo a los Estatutos por la asamblea provincial celebrada el día cinco del proximo pasado mes de Mayo.

La referida Promoción da posesión a los demás y a su vez se posesiona cada uno de sus respectivos cargos.

A part que conste firmamos la presente acta de posesión en el lugar y sitio al principio mencionado.

El Secretario

[Signature]

Vº Bº

El Presidente
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Yo, ANTONIO YAGO ORTEGA; Notario de Murcia y del Ilustre Colegio de Albacete, DOY FE: De que la presente fotocopia que consta de cinco folios de papel notarial, de serie BU, numeros 0.981.219, y los anteriores en orden numerico, es reproducción exacta a las hojas numeros 1 al 10 ambos inclusive, del libro de actas del "COLEGIO PROVINCIAL DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DE MURCIA", sellado por dicho Colegio con fecha 29 de Julio 1.930; y para que surta efectos donde proceda, expido el presente testimonio, en Murcia, a veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y tres; dicho libro desta diligencia do por el Registro Civil de la Provincia, con fecha 21 de agosto de 1.930 -



[Signature]

LEY 8/89